

Ushuaia, 17 de marzo de 2017.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los EXP-TDF N° 437/2012 del Registro de Expedientes de esta Universidad; la Ley N° 24.521; el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego; las Resoluciones (R.O.) n° 292/2012, 333/2013, 129/2014 y 274/2014; la Resolución (DICPA) n° 002/2017; la Resolución CS n° 012/2017; la Nota ICPA n° 067/2017; el Acta Breve de la 13ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 17 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R.O.) n° 292/2012 se aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Geología, a cargo del Instituto de Ciencias Polares, Ambiente y Recursos Naturales (ICPA), la cual fuera luego modificada por la Resolución (R.O.) n° 333/2013 y, a su vez, por la Resolución (R.O.) n° 129/2014.

Que así las cosas, mediante Resolución (R.O.) n° 274/2014 se modificó el Plan de estudios de la carrera arriba mencionada, aprobado mediante Resolución (R.O.) n° 333/2013 y su modificatoria, Resolución (R.O.) n° 129/2014.

Que en virtud de las atribuciones que confiere el Estatuto al Consejo Superior, en Sesión Ordinaria n° 12, el Cuerpo aprobó la modificación del plan de estudios de la carrera de Lic. en Geología, el cual se plasmó en la Resolución CS n° 012/2017.

Que mediante Nota ICPA n° 067/2017, el Director del Inst. de Ciencias Polares, Ambientales y Recursos Naturales expuso que *“Se aclara que la asignatura ‘Filosofía, Epistemología y Metodología de la Ciencia’, es equivalente a la asignatura ‘Filosofía, Epistemología y Metodología de las Ciencias Naturales’, consignada con este nombre en la Resolución (R.O.) n° 274/2014, teniendo los mismos contenidos mínimos, carga horaria y correlatividades”*.

Que esto fue tratado en la Sesión Ordinaria n° 13 del Cuerpo, siendo aprobada la aclaración respectiva.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aclarar que la asignatura consignada en el Anexo I de la Resolución CS n° 012/2017 como *“Filosofía, Epistemología y Metodología de la Ciencia”* es equivalente a la asignatura *“Filosofía, Epistemología y Metodología de las Ciencias Naturales”* – Resolución


///

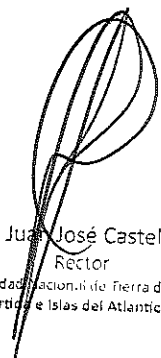
///

(R.O.) n° 274/2014 – teniendo los mismos contenidos mínimos, carga horaria y correlatividades.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Secretaría Académica y al ICPA, a sus efectos. Publíquese en la página web de la Universidad para conocimiento de toda la comunidad universitaria. Cumplido, archívese.

Resolución CS n° 040/2017


Abg. Diego Machado
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur